

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Posgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARIA TERESA IRUELA DEVESA	Técnica Gestión de la Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	02243368V		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARÍA SOLEDAD MORALES LADRÓN	Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	52110092G		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARIA CARMEN PENA DÍAZ	Directora del M.U. en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	77595045Z		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Colegio San Ildefonso. Pza. San Diego, s/n	28801	Alcalá de Henares	618938582
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
marisol.morales@uah.es	Madrid		918854546



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 17 de junio de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Ruso-Español				
Especialidad en Árabe-Español				
Especialidad en Chino-Español				
Especialidad en Francés-Español				
Especialidad en Inglés-Español				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Lenguas extranjeras	Humanidades	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
029		Universidad de Alcalá		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	18	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Ruso-Español	24.	
Especialidad en Árabe-Español	24.	
Especialidad en Chino-Español	24.	
Especialidad en Francés-Español	24.	
Especialidad en Inglés-Español	24.	

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO



28051921	Escuela de Posgrado
----------	---------------------

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
150	150	
TIEMPO COMPLETO		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad
CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)
CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.
CE3 - Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP
CE4 - Habilidades de gestión de terminología y realización de glosarios especializados prácticos en diferentes soportes.
CE5 - Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo.
CE6 - Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos
CE7 - Reflexión crítica sobre las características laborales y el desarrollo de la profesión de traductor/intérprete en los servicios públicos (considerando distintos ámbitos: sanitario, educativo, jurídico-administrativo)
CE8 - Conocimiento específico del funcionamiento de los principales servicios e instituciones públicas de los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo relevantes para la traducción e interpretación en las lenguas de la especialidad
CE9 - Capacidad para elaborar, exponer y defender un trabajo original a un público especializado o general, resultados procedentes de una investigación y los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan, sintetizando las competencias adquiridas en el título.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver Apartado 4: Anexo 1.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
REQUISITOS GENERALES DE TODOS LOS MÁSTERES:



Los requisitos de acceso vienen determinados por el **R.D. 1393/2007** en el artículo 16.

Requisitos de Acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Además, según la **normativa propia de la UAH**, para ser admitido en un Máster Universitario se necesita:

1. Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que no tengan nacionalidad española, o de ninguno de los estados de la Unión Europea y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria, por todo el tiempo de duración del máster, ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación.

2. Reunir los requisitos específicos de admisión de cada Máster.

4. Reunir los requisitos de acceso exigidos por la legislación vigente que se señalan a continuación, y que dependen del país expedidor de tu titulación universitaria:

Estudiantes con título español o del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial español.
- Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que te permita el acceso a enseñanzas de Máster en el país expedidor del título.
- Si se trata de un estudiante de grado y tiene todas las asignaturas aprobadas, excepto el Trabajo Fin de Grado, deberá presentar el título que le da acceso a estudios de Máster antes del 20 de diciembre de 2019. Esta posibilidad no se aplica al Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, en este caso, es requisito necesario para resultar admitido, estar en posesión del título universitario con el que se accede al Máster.

En el caso de que no se pueda entregar en la fecha señalada se procederá a anular su matrícula. Se debe tener en cuenta que se tiene la obligación de abonar todas las mensualidades anteriores al 31 de diciembre. La reserva de plaza podrá ser utilizada, una vez, en los dos cursos académicos siguientes, siempre que resulte admitido.

Estudiantes con título no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título de educación superior extranjero homologado.
- Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que te permita el acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de tu título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Estudiantes pendientes de la obtención del Título:

- Los estudiantes matriculados de los créditos necesarios para completar la titulación de acceso al Máster, pero que todavía no han acabado, pueden preinscribirse y justificar el cumplimiento de los requisitos (haber abonado los derechos de expedición del título) hasta el 22 de octubre.

Las universidades implicadas en la docencia del máster pueden matricular a estudiantes. La Comisión Académica del Máster será el órgano que coordinará el proceso de admisión llevado a cabo por los coordinadores de cada universidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Se considera indispensable el conocimiento de la lengua castellana y de la lengua de la especialidad (lenguas A y B). Todos los alumnos deberán demostrar un nivel mínimo C1 en estas dos lenguas de la especialidad (mediante un certificado de nivel equivalente al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o por ser nativos).

Además del cumplir los requisitos exigidos por la universidad y la demostración del nivel mínimo exigido en cada una de las lenguas de la especialidad elegida, la Comisión de Admisión (nombrada por la Comisión Académica del título) realizará una propuesta de acceso a partir de los siguientes **Criterios de valoración**:

1) Expediente académico de la titulación de acceso: 50% (5 p.). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

1.1 Titulación: 30% (3 p.). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

- Graduados y licenciados en Traducción e Interpretación y titulaciones equivalentes: 30% (3 p.)
- Graduados y licenciados en Lenguas Modernas o Estudios Filológicos de la lengua de la especialidad: 30% (3 p.)
- Graduados y licenciados en titulaciones del ámbito sanitario o jurídico: 20% (2 p.)



- Graduados y licenciados en otras titulaciones con experiencia profesional en mediación intercultural, traducción o interpretación: 20% (2.p)
- Estudios relevantes en universidades no españolas cuya lengua vehicular coincida con la lengua extranjera de la combinación lingüística elegida: 15% (1,5 p.)
- Otros: 10% (1 p.)

1.2 Nota media del expediente (sobre 10): 20% (2 p.). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

- 9-10: 20% (2 p.)
- 7-8,99: 15% (1,5 p.)
- 5-6,99: 10% (1 p.)

2) Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa: 30% (3 p). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

2.1 Otros cursos de formación académica y/o profesional recibidos que sean relevantes en relación con los contenidos del posgrado, especialmente el hecho de haber obtenido un título de máster relevante: 10% (1 p.). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

- Estudios de máster o doctorado en Filología, Lingüística o Lenguas Aplicadas: 10% (1 p.)
- Cursos adicionales de idioma en las lenguas de la especialidad o acreditaciones equivalentes al nivel C1 del MCER además de las requeridas por la titulación: 10% (1 p.)
- Más de un curso relevante: 10% (1 p.)
- Un curso relevante: 5% (0,5 p.)

2.2 Experiencia profesional en otro país que no sea el de la lengua nativa en puestos de gestión administrativa o académica: 10% (1 p.). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

- Labor profesional desarrollada de manera directamente relacionada con los contenidos del máster: 10% (1 p.) Labor desarrollada en otros trabajos no directamente relacionados con los contenidos del máster: 5% (0,5 p.)

3) Currículum vitae: 20% (1 p). Dentro de este criterio se evalúan los siguientes aspectos:

3.1 Estancia en un país de habla hispana (o de la lengua de la especialidad para hispano hablantes) durante un mínimo de 1 año académico: 10% (1 p.)

3.2 El conocimiento de una lengua C con un nivel mínimo B2 acreditable: 10% (1 p.)

3.3 Otros aspectos (becas, publicaciones, participación en congresos y jornadas, asistencia a congresos y jornadas, voluntariado en T&I, etc.): 10% (1 p.)

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados son principalmente los siguientes:

Servicio de Prácticas. Tiene como misión gestionar el Programa de Prácticas de estudios oficiales de la UAH.

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicio-de-practicas/practicas-alumno/>

Gabinete Psicopedagógico. Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

<https://www.uah.es/es/vivir-la-uah/servicios/gabinete-psicopedagogico/>

Escuela de Emprendimiento. Pretende sensibilizar a la comunidad universitaria y fundamentalmente a los estudiantes sobre la importancia del emprendimiento como alternativa laboral. La Escuela tratará de acompañar a los que se aventuren por este camino ofreciendo asesoramiento, tutorizando proyectos y ayudando en las distintas fases de implantación de la empresa.

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/emprendimiento/>

Defensor Universitario. Está encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los órganos y servicios de la misma, con el fin de evitar situaciones de discriminación, indefensión o arbitrariedad.

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/defensor-universitario/>

Orientación propia del Máster

El propio programa de formación e investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, compuesto por esta propuesta de Máster y cursos de especialización, cuenta con una página web y un servicio de información en:

http: <http://www3.uah.es/master-tisp-uah/>

E-mail: aula.traduccion@uah.es / traduccion.online@uah.es

Telf.: 91 885 5309



Dirección postal: Universidad de Alcalá. Colegio de los Trinitarios, Aula Jorge Luis Borges, c/ Trinidad 1; 28801, Alcalá de Henares

Orientación del departamento

El Departamento de Filología Moderna a la que pertenece el máster cuenta también con una página de información y proporciona contacto a través de la siguiente dirección:

Colegio San José de Caracciolos, C/ Trinidad, 3 y 5

Tel. : 918854441 / 918854445

E-mail : dpto.filmod@uah.es

Web: <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/campus-centros-y-departamentos/departamentos/Filologia-Moderna/>

Orientación de la Facultad de Filosofía y Letras

La facultad a la que pertenece el Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos, la Facultad de Filosofía y Letras, ofrece información en la página web y de forma presencial en las siguientes direcciones: <http://filosofiayletras.uah.es/>

e-mail: secalum.filosofia@uah.es / decanato.fyl@uah.es

Dirección postal: **Colegio de Málaga.** c/. Colegios, 2

Colegio San José de Caracciolos. c/ Trinidad, 3 y 5

Aulario María de Guzmán: c/ san cirilo, s/n

28801-Alcalá de Henares

Teléfono: 91 885 44 32 / 91 885 50 04

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos (Descripción):

Para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional se deberá acreditar, al menos, un año de dedicación profesional reglada para cada 6 ECTS reconocidos y se deberá tener en cuenta lo expuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 sobre reconocimiento de créditos.

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE POSGRADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.



En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. **Ámbito de aplicación.** - Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UAH.

Artículo 2º. **Conceptos básicos.** - Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos y las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. **Definición y número de créditos objeto de reconocimiento.**

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. **Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.**

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado. No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster. Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado. Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las



competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios. a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional. A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster. - A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster. ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos. Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 10º. Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará por vía telemática, y se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2. La solicitud se presentará en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 11º. Documentación a presentar. - Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación.

1. Para estudios universitarios cursados en centros españoles: a) Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados. b) Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente. c) Plan de estudios. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.

2. Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros: a) Fotocopia cotejada o compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en el que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema. b) Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente c) Fotocopia cotejada o compulsada del plan de estudios sellado por el centro correspondiente.

3. Para experiencia laboral y profesional: a) Currículum vitae actualizado. b) Vida laboral de la Seguridad Social. c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño. La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Artículo 12º. Requisitos de los documentos académicos expedidos en el extranjero. - Los documentos académicos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos: a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. b) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Artículo 13º. Competencia para resolver. - La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster. No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situación es de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

Artículo 14º. Plazo para resolver. - El plazo para resolver y notificar la resolución de reconocimiento de créditos será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la UAH. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento de créditos. La desestimación de la solicitud de reconocimiento de créditos por silencio administrativo tiene el efecto de permitir al interesado la interposición del recurso de alzada ante el Rector en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con esta Normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo, según lo previsto en los artículos 43 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 15º. Contenido de la resolución. - La resolución de reconocimiento de créditos contendrá: a) la denominación de la/s asignatura/s objeto del reconocimiento y, en su caso, de los módulos y materias, la tipología, el número de créditos y la calificación, indicando las asignaturas origen del reconocimiento, y b) la denominación de la/s asignatura/s y, en su caso, de los módulos y materias, que no proceda reconocer, indicando las asignaturas del plan de estudios de origen. En este caso la resolución será motivada. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 16º. Calificación.

1. Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación obtenida en las asignaturas origen del reconocimiento, excepto cuando se trate de estudios universitarios cursados en el extranjero, en cuyo caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas origen del reconocimiento se convertirán al sistema de calificación decimal español.

2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

3. En el supuesto de que el estudiante solicite el reconocimiento de una asignatura por la realización de varias, se realizará la media ponderada, asignándose la calificación resultante.



4. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contempla la calificación cualitativa en alguna asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: aprobado (5.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

CAPÍTULO IV. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 17º. Importe y liquidación de los créditos reconocidos.

1. Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.

2. La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.

3. La falta de pago dentro del plazo que figure en el impreso de liquidación, supone que el estudiante renuncia al derecho otorgado por la resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO V. TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 18º. Enseñanzas oficiales cursadas en Universidades españolas. - Con el fin de que los estudiantes conozcan con antelación los créditos que se reconocen, los planes de estudio de Máster Universitario podrán incluir tablas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales, cursadas en la UAH o en otra Universidad española. Para mayor agilidad del procedimiento, los planes de estudio podrán permitir, además, que el reconocimiento de créditos se haga sin necesidad de que la Dirección Académica del Máster emita propuesta de resolución.

Artículo 19º. Titulaciones universitarias extranjeras. - Los planes de estudio de Máster Universitario podrán contemplar los supuestos en que puedan reconocerse, automáticamente o mediante convenio, créditos obtenidos en titulaciones universitarias extranjeras, propias o ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que den acceso al Máster.

Artículo 20º. Contenido y publicidad. - 1. Las tablas de reconocimiento contendrán los créditos y las asignaturas, y, en su caso, los módulos y materias objeto de reconocimiento por considerar que ya se han obtenido las competencias y los conocimientos previstos en las enseñanzas de Máster. 2. Estas tablas serán públicas y se revisarán periódicamente.

CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 21º. Definición. - A los efectos de esta normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UAH u otra Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El procedimiento de transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado.

Artículo 22º. Solicitud.

1. La solicitud de transferencia de créditos se realizará el primer año que el estudiante comienza los estudios de Máster Universitario para los que solicita la transferencia o cuando se incorpora a un nuevo Máster, y se ajustará al modelo que se establezca y se publique en la página web de la Universidad.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 23º. Documentación a presentar.

1. La solicitud de transferencia de créditos irá acompañada de la certificación académica oficial por traslado de expediente, en el caso de estudios cursados en Universidades españolas, o de la certificación académica personal, en el caso de estudios cursados en Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. Cuando los estudios para los que se solicita la transferencia se hayan realizado en la UAH no será necesario presentar documentación.



2. La documentación académica expedida en el extranjero se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de esta Normativa. Artículo 24º. Resolución. - Las solicitudes de transferencia de créditos se resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Normativa.

CAPÍTULO VIII. INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 25º. Concepto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 26º. Créditos reconocidos.

1. Los créditos reconocidos, con carácter general, se aplicarán a las asignaturas del correspondiente plan de estudios de Máster Universitario, figurando en el expediente académico del estudiante el código y la denominación de la asignatura que contempla el plan de estudios, precedida de la observación ¿créditos reconocidos¿.
2. Todos los créditos reconocidos computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en su resolución, a propuesta de la Dirección Académica del Máster, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 16 de esta Normativa.
3. No obstante lo anterior, el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 27º. Créditos transferidos.

1. Los créditos transferidos se incluirán en el expediente académico del estudiante inscribiéndose las asignaturas, módulos o materias correspondientes a dichos créditos, indicando su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en los estudios de origen y la Universidad en la que se realizaron, precedidos de la observación ¿créditos transferidos¿.
2. Los créditos transferidos no computarán para la obtención del título del Máster Universitario al que se incorporan.

CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 28º. Régimen aplicable. El reconocimiento y la transferencia de créditos en el periodo formativo de los Programas de Doctorado se registrará por lo establecido en esta Normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Corresponderá a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado el desarrollo de esta Normativa y su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAH, y se incorporará en las memorias para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Máster y del periodo formativo de los Programas de Doctorado que presente la UAH, de acuerdo con el sistema propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos a que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Lectura y estudio de textos específicos
Análisis de conceptos fundamentales, situaciones y aspectos relacionados con la comunicación interlingüística e intercultural
Investigación y comparación de aspectos formativos, culturales y lingüísticos relacionados con el par de lenguas en el contexto de la TISP.
Análisis de diferentes recursos y herramientas útiles para la TISP
Trabajo de 70-100 páginas, con carácter práctico, basado en la investigación empírica, sobre un tema relacionado con la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos.
Exposición oral del Trabajo de Fin de Máster en español y preguntas en la lengua de la especialidad.
Elaboración de glosarios y memorias (corpus) especializados
Traducción de textos especializados
Análisis de estrategias y técnicas de traducción
Interpretación de diferentes tipos: consecutiva, simultánea y a la vista.
Análisis de vídeos y grabaciones de encuentros con y sin intervención de intérprete
Mediación intercultural e interlingüística en consultas programadas en contextos generales y especializados
Otras actividades relacionadas con la comunicación intercultural: recogida de material, análisis de situaciones y datos, etc.
Ejercicios específicos de interpretación para mejora de habilidades: memoria, fluidez, rapidez, manejo del estrés, etc.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Enseñanza-aprendizaje de manera virtual a través de una plataforma basada en la interacción, corrección y evaluación continua
Seminarios y talleres orientados a la práctica con textos auténticos y en situaciones reales
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP
Práctica en la utilización de los recursos de la red: internet, foros, correo electrónico....
Reuniones con el tutor de prácticas para informar de las tareas realizadas, mostrar el grado de adquisición de habilidades y competencias, y resolución de dudas.
Supervisión y orientación de un tutor académico asignado a cada alumno para la elaboración del trabajo sobre un tema específico previamente aceptado.
Sesiones formativas sobre metodologías de investigación
Clases expositivas
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.
Intercambio de experiencias en contextos relacionados con la TISP y participación activa de los alumnos y profesores
Práctica en laboratorios de informática orientada a la mejora de determinadas habilidades para TISP
Práctica profesional en instituciones públicas y empresas con las que la Universidad de Alcalá tiene firmado un convenio específico.
Trabajo individual del alumno
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Entrega de trabajos
Participación en el foro
Ejercicios de autoevaluación y actividades extra
Actividades en clase
Prueba presencial
Entrega de traducciones y resúmenes



Prueba de interpretación online		
Evaluación trabajo escrito		
Evaluación exposición oral		
Evaluación tutor interno		
Evaluación tutor externo		
Elaboración de memoria de prácticas		
Coordinación		
5.5 NIVEL 1: COMUNICACIÓN INTERLINGÜÍSTICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Comunicación Interlingüística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
5		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Situar los Estudios de Traducción dentro del panorama de la formación universitaria - Explorar recursos y herramientas para trabajar, estudiar e investigar en el campo de los Estudios de Traducción. - Tomar conciencia de la complejidad de esta actividad como profesión, investigación y área de estudio - Conocer la evolución de la T&ISSPP y su importancia creciente en la sociedad de hoy en día 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos generales que se estudiarán en la materia serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Principios metodológicos de la TISP 2. Modos de comunicación interlingüística. 3. La importancia de la cultura y otros elementos específicos para la comunicación extralingüística. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad		
CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)		
CE5 - Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	50	0
Análisis de conceptos fundamentales, situaciones y aspectos relacionados con la comunicación interlingüística e intercultural	45	0
Investigación y comparación de aspectos formativos, culturales y lingüísticos relacionados con el par de lenguas en el contexto de la TISP.	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Enseñanza-aprendizaje de manera virtual a través de una plataforma basada en la interacción, corrección y evaluación continua		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de trabajos	4.0	8.0
Participación en el foro	0.75	1.5
Ejercicios de autoevaluación y actividades extra	0.25	0.5
NIVEL 2: Comunicación Institucional con población extranjera: Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar niveles de instrucción que sirvan para la profesionalización de la Traducción en los Servicios Públicos. 		



- Reflexionar sobre las características propias de estos tipos de mediación en los servicios públicos;
- Conocer las técnicas y características de la comunicación con población extranjera así como las especificidades de la comunicación en los servicios públicos y conocer el funcionamiento de las principales instituciones públicas españolas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción a la traducción e interpretación como disciplina
Estudios de Traducción e Interpretación en España
Traducción e interpretación en los servicios públicos (TISP): Diferencias y similitudes
Definiciones y campo de acción
Panorama internacional: Evolución de la TISP
Panorama nacional: España
Mecanismos para cubrir nuevas necesidades
TISP como área de investigación
TISP como profesión
Códigos de Conducta y guías de la práctica profesional

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP

CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad

CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)

CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.

CE8 - Conocimiento específico del funcionamiento de los principales servicios e instituciones públicas de los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo relevantes para la traducción e interpretación en las lenguas de la especialidad

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	70	0
Análisis de conceptos fundamentales, situaciones y aspectos relacionados con la comunicación interlingüística e intercultural	45	0
Investigación y comparación de aspectos formativos, culturales y lingüísticos relacionados con el par de lenguas en el contexto de la TISP.	60	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Enseñanza-aprendizaje de manera virtual a través de una plataforma basada en la interacción, corrección y evaluación continua

Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP

Trabajo individual del alumno

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de trabajos	4.0	8.0
Participación en el foro	0.75	1.5
Ejercicios de autoevaluación y actividades extra	0.25	0.5

NIVEL 2: Técnicas y recursos para la traducción e Interpretación en los Servicios Públicos



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de las características y técnicas de los distintos tipos de interpretación • Desarrollo de destrezas y hábitos necesarios para el intérprete • Conocimiento de las características y técnicas características de la traducción • Desarrollo de destrezas y hábitos necesarios para el traductor • Eficacia en la consulta de fuentes de información y recursos para traducir • Práctica de la interpretación • Práctica de la traducción 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento y práctica de herramientas de traducción</p> <p>Aspectos específicos de la TSP. El traductor y sus lenguas de trabajo. Requisitos para ser un buen traductor. Herramientas de apoyo al proceso de la traducción y la traducción automática. Aspectos específicos de la ISP. Interpretación de conferencias e interpretación en los SSPP Tipos de interpretación y habilidades que se requieren Aspectos a tener en cuenta en la formación del intérprete</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP		
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad		



CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)		
CE4 - Habilidades de gestión de terminología y realización de glosarios especializados prácticos en diferentes soportes.		
CE5 - Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	40	0
Análisis de conceptos fundamentales, situaciones y aspectos relacionados con la comunicación interlingüística e intercultural	30	13
Análisis de diferentes recursos y herramientas útiles para la TISP	50	36
Elaboración de glosarios y memorias (corpus) especializados	30	27
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Enseñanza-aprendizaje de manera virtual a través de una plataforma basada en la interacción, corrección y evaluación continua		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Práctica en la utilización de los recursos de la red: internet, foros, correo electrónico....		
Clases expositivas		
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de trabajos	3.5	7.0
Participación en el foro	0.5	1.0
Ejercicios de autoevaluación y actividades extra	0.25	0.5
Actividades en clase	0.75	1.5
5.5 NIVEL 1: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Interpretación en el ámbito sanitario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
5		



ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ruso-Español		
Especialidad en Árabe-Español		
Especialidad en Chino-Español		
Especialidad en Inglés-Español		
Especialidad en Francés-Español		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprensión de las características del lenguaje sanitario y capacidad para trasvasarlo a otra lengua 2. Análisis y síntesis de lenguaje oral en un contexto sanitario que evidencien la capacidad para comprenderlos, extraer las principales informaciones y trasladarlos a la otra lengua. 3. Desarrollo de hábitos críticos que le permitan adaptar e interpretar lenguaje sanitario de forma autónoma y razonada. 4. Fluidez y capacidad de comunicación oral en el ámbito sanitario. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La figura del intérprete dentro de la interpretación en los servicios públicos: definición, habilitación profesional y fundamentos legales. 2. Características de la interpretación de carácter sanitario y de temas relacionados con la salud. 3. Uso de terminología específica. 4. Aplicación de la interpretación en hospitales y centros de salud: 5. Práctica intensiva de las distintas modalidades de interpretación: <ul style="list-style-type: none"> Interpretación consecutiva monológica (directa e inversa). Interpretación consecutiva dialógica. Interpretación simultánea (fundamentalmente susurrada; directa e inversa). Traducción a vista (directa e inversa). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español y alemán, inglés, francés y portugués. Por lo tanto ¿otras¿ designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino, y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas.</p> <p>El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP		
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad		



CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos		
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)		
CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.		
CE6 - Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Interpretación de diferentes tipos: consecutiva, simultánea y a la vista.	95	46
Análisis de vídeos y grabaciones de encuentros con y sin intervención de intérprete	30	54
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Clases expositivas		
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.		
Intercambio de experiencias en contextos relacionados con la TISP y participación activa de los alumnos y profesores		
Práctica en laboratorios de informática orientada a la mejora de determinadas habilidades para TISP		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades en clase	2.0	4.0
Prueba presencial	2.0	4.0
Entrega de traducciones y resúmenes	1.0	3.0
Prueba de interpretación online	1.0	2.0
NIVEL 2: Traducción especializada: ámbito sanitario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
5		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ruso-Español		
Especialidad en Árabe-Español		
Especialidad en Chino-Español		
Especialidad en Inglés-Español		
Especialidad en Francés-Español		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de hábitos críticos que permitan evaluar textos traducidos ¿ en forma oral o escrita- de forma autónoma y razonada. 2. Comprensión de las características de textos sanitarios y capacidad para trasvasarlos a otra lengua 3. Análisis y síntesis de documentos del ámbito sanitario que evidencien la capacidad para comprenderlos, extraer las principales informaciones y trasladarlos a la otra lengua. 4. Desarrollo de hábitos críticos que le permitan traducir y comentar texto traducidos de distinta naturaleza o grado de dificultad de forma autónoma y razonada. 5. Eficacia en la consulta de fuentes bibliográficas y recursos para traducir y su utilización en la traducción de textos o evaluación de textos traducidos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Características de la traducción de carácter sanitario y de temas relacionados con la salud. 2. Uso de terminología específica. 3. Aplicación de la traducción en hospitales y centros de salud: <ol style="list-style-type: none"> a. Técnicas de traducción con documentos auténticos en alemán-español: lectura, comprensión y adaptación de textos; b. Análisis de textos de diferentes niveles del lenguaje en ambas lenguas; c. Uso de herramientas de trabajo: diccionarios específicos, programas de traducción automática, recursos en la red... 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español y alemán, inglés, francés y portugués. Por lo tanto ¿otras¿ designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino, y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas. El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP		
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad		
CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos		
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)		
CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.		
CE3 - Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP		
CE5 - Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	25	0
Traducción de textos especializados	80	56
Análisis de estrategias y técnicas de traducción	20	44
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios y talleres orientados a la práctica con textos auténticos y en situaciones reales		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Clases expositivas		
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades en clase	1.5	3.0
Prueba presencial	2.0	4.0
Entrega de traducciones y resúmenes	1.5	3.0
5.5 NIVEL 1: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Interpretación en el ámbito jurídico-administrativo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	Sí
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
Especialidad en Ruso-Español	
Especialidad en Árabe-Español	
Especialidad en Chino-Español	
Especialidad en Inglés-Español	
Especialidad en Francés-Español	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprensión de las características del lenguaje jurídico-administrativo y capacidad para trasvasarlo a otra lengua. 2. Análisis y síntesis de lenguaje oral en un contexto jurídico-administrativo que evidencien la capacidad para comprenderlos, extraer las principales informaciones y trasladarlos a la otra lengua. 3. Desarrollo de hábitos críticos que le permitan adaptar e interpretar el lenguaje jurídico-administrativo de forma autónoma y razonada. 4. Fluidez y capacidad de comunicación oral en el ámbito jurídico-administrativo. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Características de la interpretación de carácter jurídico-administrativo 2. Interpretación de carácter jurídico-legal y administrativo <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación consecutiva y bilateral • Técnicas para resumir y/o parafrasear un texto • Toma de notas 3. Traducción a la vista con diferentes tipos de documentos de carácter legal: formularios, impresos, simulaciones de interpretación, etc. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español y alemán, inglés, francés y portugués. Por lo tanto ¿otras¿ designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino, y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas. El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP	
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad	
CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos	
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)	



CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.		
CE6 - Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Interpretación de diferentes tipos: consecutiva, simultánea y a la vista.	95	36
Análisis de vídeos y grabaciones de encuentros con y sin intervención de intérprete	30	43
Ejercicios específicos de interpretación para mejora de habilidades: memoria, fluidez, rapidez, manejo del estrés, etc.	50	21
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Clases expositivas		
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.		
Intercambio de experiencias en contextos relacionados con la TISP y participación activa de los alumnos y profesores		
Práctica en laboratorios de informática orientada a la mejora de determinadas habilidades para TISP		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades en clase	2.0	4.0
Prueba presencial	2.0	4.0
Entrega de traducciones y resúmenes	1.0	3.0
Prueba de interpretación online	1.0	2.0
NIVEL 2: Traducción especializada: ámbito jurídico-administrativo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ruso-Español		



Especialidad en Árabe-Español
Especialidad en Chino-Español
Especialidad en Inglés-Español
Especialidad en Francés-Español
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de hábitos críticos que permitan evaluar textos traducidos en forma oral o escrita- de forma autónoma y razonada. 2. Comprensión de las características de textos jurídico-administrativos y capacidad para trasvasarlos a otra lengua. 3. Análisis y síntesis de documentos del ámbito jurídico-administrativo que evidencien la capacidad para comprenderlos, extraer las principales informaciones y trasladarlos a la otra lengua. 4. Desarrollo de hábitos críticos que le permitan traducir y comentar texto traducidos de distinta naturaleza o grado de dificultad de forma autónoma y razonada. 5. Eficacia en la consulta de fuentes bibliográficas y recursos para traducir y su utilización en la traducción de textos o evaluación de textos traducidos.
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Características de la traducción de carácter legal y de temas relacionados con el derecho. 2. Uso de terminología específica. 3. Aplicación de la traducción jurídico-administrativa: <ol style="list-style-type: none"> a. Técnicas de traducción con documentos auténticos en lengua de la especialidad (árabe/chino/francés/inglés/ruso)-español: lectura, comprensión y adaptación de textos; b. Análisis de textos de diferentes niveles del lenguaje en ambas lenguas; c. Uso de herramientas de trabajo: diccionarios específicos, programas de traducción automática, recursos en la red.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español e inglés y francés. Por lo tanto "otras" designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas. El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad
CG1 - Competencia lingüística y comunicativa en las lenguas de la especialidad (nivel C1.2) necesarias para producir traducciones e interpretaciones en el ámbito de los servicios públicos
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)
CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.
CE3 - Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP
CE5 - Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	45	0
Traducción de textos especializados	100	56
Análisis de estrategias y técnicas de traducción	30	44
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios y talleres orientados a la práctica con textos auténticos y en situaciones reales		
Trabajo colaborativo e interactivo para la resolución de dificultades y situaciones relacionadas con la TISP		
Clases expositivas		
Práctica presencial y no presencial basada en la aplicación de conocimientos teóricos, así como de diversas estrategias y técnicas de traducción o interpretación.		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades en clase	1.5	3.0
Prueba presencial	2.0	4.0
Entrega de traducciones y resúmenes	1.5	3.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICUM		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el funcionamiento de las instituciones públicas, sus métodos y técnicas de trabajo, como complemento práctico de los estudios de traducción e interpretación en los servicios públicos. - Conocer la especificidad de la interpretación y traducción en los SSPP in situ. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Mediación cultural e interlingüística (interpretación). - Traducción de textos, folletos o material informativo. 		



- Mediador cultural e interlingüístico para abordaje grupal (según proyectos por determinar).
- Mediador cultural e interlingüístico en temas educativos y administrativos.
- Mediador cultural e interlingüístico para consultas programadas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La materia prácticum es obligatoria de especialidad, es decir, está vinculada a cada una de las especialidades. Así, se matriculará, cursará y se realizarán las actividades propias de la materia en todas y cada una de las especialidades en que se quiera obtener el título.

"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español y alemán, inglés, francés y portugués. Por lo tanto ¿otras¿ designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino, y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas. El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP

CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad

CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.

CE3 - Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP

CE6 - Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos

CE7 - Reflexión crítica sobre las características laborales y el desarrollo de la profesión de traductor/intérprete en los servicios públicos (considerando distintos ámbitos: sanitario, educativo, jurídico-administrativo)

CE8 - Conocimiento específico del funcionamiento de los principales servicios e instituciones públicas de los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo relevantes para la traducción e interpretación en las lenguas de la especialidad

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Traducción de textos especializados	60	100
Interpretación de diferentes tipos: consecutiva, simultánea y a la vista.	35	100
Mediación intercultural e interlingüística en consultas programadas en contextos generales y especializados	30	100
Otras actividades relacionadas con la comunicación intercultural: recogida de material, análisis de situaciones y datos, etc.	25	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Reuniones con el tutor de prácticas para informar de las tareas realizadas, mostrar el grado de adquisición de habilidades y competencias, y resolución de dudas.



Práctica profesional en instituciones públicas y empresas con las que la Universidad de Alcalá tiene firmado un convenio específico.		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación tutor interno	2.0	4.0
Evaluación tutor externo	2.0	4.0
Elaboración de memoria de prácticas	0.75	1.5
Coordinación	0.25	0.5
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
12		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Sí	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Realizar una investigación empírica concreta sobre un tema relacionado con la temática del máster.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Resumen de una página de todo el trabajo Introducción Base teórica (deberá incluir las teorías, investigaciones y trabajos de otros autores) en las que se sustenta la investigación. Descripción del método de análisis Descripción de los datos utilizados Aplicación del método de análisis a los datos Conclusiones Bibliografía. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La materia Trabajo Fin de Máster es obligatoria de especialidad, es decir, está vinculada a cada una de las especialidades. Así, se matriculará, cursará y se realizarán las actividades propias de la materia en todas y cada una de las especialidades en que se quiera obtener el título.</p> <p>"Otras" en relación a las otras lenguas hace referencia al idioma, distinto del español, que figura en cada combinatoria lingüística y que la aplicación informática- por su configuración- no permite incluir. De las especialidades del máster la aplicación permite marcar los siguientes idiomas asociados: español y alemán, inglés, francés y portugués. Por lo tanto ¿otras¿ designa las demás lenguas de las especialidades que la aplicación no permite marcar, es decir: árabe, chino, y ruso. En este módulo también se realizan actividades específicas por lenguas.</p> <p>El papel del inglés y el francés: se utilizan como lenguas C especialmente en la lectura de artículos científicos relacionados con el tema.</p>		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Ser capaz de identificar diferencias específicas culturales propias de las lenguas/culturas de la especialidad necesarias para la TISP		
CG3 - Ser capaz de analizar y sintetizar documentos y discursos especializados en los ámbitos de la TISP en las lenguas de la especialidad		
CG4 - Adquirir la capacidad para la planificación y gestión del tiempo en las tareas propias de traducción e interpretación en el ámbito de los servicios públicos		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/ jurídico/administrativo)		
CE9 - Capacidad para elaborar, exponer y defender un trabajo original a un público especializado o general, resultados procedentes de una investigación y los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan, sintetizando las competencias adquiridas en el título.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura y estudio de textos específicos	50	0
Investigación y comparación de aspectos formativos, culturales y lingüísticos relacionados con el par de lenguas en el contexto de la TISP.	75	33
Trabajo de 70-100 páginas, con carácter práctico, basado en la investigación empírica, sobre un tema relacionado con la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos.	165	0
Exposición oral del Trabajo de Fin de Máster en español y preguntas en la lengua de la especialidad.	10	4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Supervisión y orientación de un tutor académico asignado a cada alumno para la elaboración del trabajo sobre un tema específico previamente aceptado.		
Sesiones formativas sobre metodologías de investigación		
Trabajo individual del alumno		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación trabajo escrito	4.0	7.0
Evaluación exposición oral	1.0	3.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Jaime I de Castellón	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.2	0	20
Universidad Jaime I de Castellón	Profesor Titular de Universidad	2.2	100	40
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	2.2	100	30
Otros Centros de Nivel Universitario	Profesor Titular de Universidad	4.4	100	40
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	4.4	100	166
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	8.9	100	378,5
Universidad Politécnica de Madrid	Ayudante Doctor	4.4	100	20
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	4.4	100	22
Universidad Pablo de Olavide	Profesor Contratado Doctor	2.2	100	52
Universidad de Valladolid	Profesor Contratado Doctor	2.2	100	12
Universidad Pablo de Olavide	Profesor Titular de Universidad	2.2	100	12
Universidad Complutense de Madrid	Ayudante Doctor	2.2	100	42
Universidad Autónoma de Madrid	Profesor Titular de Universidad	2.2	100	44
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	2.2	100	87,5
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	8.9	100	303
Universidad Alfonso X El Sabio	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	4.4	100	56
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	2.2	100	38
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS



8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
83	6,78	96
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Se aplica la normativa de la universidad para la evaluación de los aprendizajes : https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/Normativa-Evaluacion-Aprendizajes.pdf</p> <p>Cada asignatura tendrá sus pruebas y evaluaciones parciales con el fin de ir conociendo el progreso y el resultado del aprendizaje.</p> <p>El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes en cada asignatura se puede concretar en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y participación del alumno en la clase. - Realización de las actividades propuestas por el profesor durante el periodo de docencia dentro y fuera de clase. - Realización de los exámenes y pruebas correspondientes. <p>El resultado global del aprendizaje se debe ver plasmado en el Trabajo de Fin de Master que englobará todos los conocimientos aprendidos durante el Máster. El Trabajo será defendido ante una comisión mixta (docentes y profesionales) con el fin de evaluar que los Trabajos de Fin de Máster son posibles proyectos reales de acuerdo con la realidad económico-empresarial y no una mera recopilación bibliográfica. Igualmente, el grado de acceso al mercado o mejora de la carrera profesional nos dará indicadores sobre el resultado de aprendizaje. Este estudio se hará mediante las encuestas que realiza la dirección del Master y</p> <p>se podrán tener también en cuenta otros indicadores que puedan dar información sobre dicho punto (por ejemplo, informes de la Oficina de Orientación al Empleo).</p> <p>La Unidad Técnica de Evaluación de la Universidad de Alcalá calcula todos los años las tasas de eficiencia, rendimiento, graduación y abandono para la titulación.</p> <p>Estas tasas, junto con las encuestas de satisfacción, forman la base a partir de la cual se elabora anualmente la memoria de calidad de la titulación. Por último, se realizan evaluaciones externas mediante informes escritos por parte de cada una de las instituciones con las que se ha firmado un convenio educativo de prácticas.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/sistema_garantia.html
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>A partir del curso siguiente a la aprobación de la modificación se impartirá el estudio sin las especialidades extintas (alemán, búlgaro, polaco, portugués y rumano). La adaptación de las especialidades que se extinguen no procede debido a que no se impartían por no tener alumnos y nunca se han impartido.</p> <p>Las asignaturas que se extinguen (Traducción especializada: ámbito jurídico y Traducción especializada: ámbito administrativo) se mantendrán para los estudiantes durante dos años para aquellos estudiantes estén matriculados a partir de la segunda convocatoria.</p> <p>Los estudiantes que comiencen el plan de estudios modificado con las nuevas asignaturas comenzarán a partir del curso siguiente en el que se apruebe la modificación, previsiblemente en el curso 2020-21.</p>	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3000448-28027898	Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos-Universidad de Alcalá

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO



77595045Z	MARIA CARMEN	PENA	DÍAZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio San Filosofía y Letras	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
carmen.pena@uah.es	616563448	918850000	Directora del M.U. en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52110092G	MARÍA SOLEDAD	MORALES	LADRÓN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colegio San Ildefonso. Pza. San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marisol.morales@uah.es	618938582	918854546	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02243368V	MARIA TERESA	IRUELA	DEVESA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colegio San Ildefonso. Pza. San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	600000000	918854546	Técnica Gestión de la Calidad



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :MO_AL_PD5_2020_2.pdf

HASH SHA1 :FD072A45F92E69F559B8156CFC174A2493425D6D

Código CSV :398970597261617049745144

Ver Fichero: MO_AL_PD5_2020_2.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. Sistema de información previo.pdf

HASH SHA1 :236EEB800A1055F41BD99FD8EBF55456B92989F5

Código CSV :392776594883387672337759

Ver Fichero: 4.1. Sistema de información previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1. Descripción del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :4F1E4E1A7ABA2881EDCBF4B40B19011B5300184E

Código CSV :392777478712889326662015

Ver Fichero: 5.1. Descripción del plan de estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1. Personal Académico 3.pdf

HASH SHA1 :161074A4272BC4531F6D17385E7F5C0EAD814D9F

Código CSV :380901995885536253308561

Ver Fichero: 6.1. Personal Académico 3.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :15CC70672008AF0F9A7A2AAB974A25A67B80B72C

Código CSV :380875665607066816833901

Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos, materiales y servicios-1.pdf

HASH SHA1 :3E01E160E03C3E50171724403F2BBD7199189158

Código CSV :379144495564300295484488

Ver Fichero: 7. Recursos, materiales y servicios-1.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :3248A3E6CA68A023BF6D8B187D0430A8A9941436

Código CSV :379184403158995749710240

Ver Fichero: 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1.pdf

HASH SHA1 :03E4AE14A746852A7238CE9CEDE890E6330871CB

Código CSV :392912057391308000247926

Ver Fichero: 10.1.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf

HASH SHA1 :15D6EC0420DF9C1848CED8E45139F91A8C8C263

Código CSV :378973711531534996743487

Ver Fichero: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf



